



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	ECO CC 18-0092
Permiso Núm:	010
Fecha:	11/02/2019

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 03 DE DICIEMBRE 2018 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para el proyecto OBRA NUEVA (HABITACIONAL) con ubicación [redacted] con una superficie total de 910 M² se emite el presente acuerdo al amparo de [redacted]:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar en su caso el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condicionantes en ellos establecidas; con el fin de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1,2,3,57,58, 70, 71, 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad; aplicación sustantiva del Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, controlar y regular por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal, en el marco del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de predios en [redacted] la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio en el cual se pretende realizar "EL PROYECTO", ESCRITURA PUBLICA NUMERO P.A. 19472

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los 11 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General/ecología tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para una superficie de 910 m², ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto pretendido en CALLE [redacted] LOTE 06 (CERO SEIS) Y 07 (CERO SIETE) MZA 021 (CERO VEINTIUNO) FRACCIONAMIENTO ALDEA ZAMA Municipio de Tulum, para que el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Deberá abstenerse de depositar en la zona de disposición de los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de ecología la disposición de los residuos.
- 3.- Durante las actividades de remoción vegetal, deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica de dichas acciones, presentando al terminar la actividad un informe de la disposición de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.
- 4.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 03 DE DICIEMBRE 2018, se desprende que se encuentran en las áreas que se encuentran bajo el estatus de alguna categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION del ejemplar que se enlistan a continuación:

NUMERO	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	DIAMETRO	AFECTACION
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	ECO CC 18-0092
Permiso Núm:	010
Fecha:	11/02/2019

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día 03 DE DICIEMBRE 2018, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por estos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equidad del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO XXXXXX	NOMBRE COMUN XXXXXX	NOMBRE CIENTIFICO XXXXXX	DIÁMETRO XXXXXX	ACCIÓN XXX

6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios, así como la infraestructura urbana circundante.

7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio autorizado deberá realizar el rescate de la fauna y entregar un reporte a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.

8.-En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de ecología del Municipio de Solidaridad aplicable a Tulum Deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie del predio como permeable, lo que puede ser área verde con árboles y vegetación de la región que garantice la permeabilidad.

9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.

10.- La presente autorización es válida por 6 meses y en tanto no se modifique la internacionalidad de las características específicas del proyecto.

11.- En caso de requerir una prórroga del permiso, deberá solicitarla con anticipación y haber informado el cumplimiento de condicionantes, la cual se otorgará previo pago de derechos correspondientes, de conformidad con la Ley del Estado de Tulum del Estado de Quintana Roo.

12.- Una vez que se concluya con las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

13.-El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

ATENTAMENTE
TULUM, CONTIGO HACEMOS MÁS



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C. GUSTAVO MALDONADO SALDANA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA TULUM Q. ROO

2018-2021

VISTO BUENO LIC. DAVID GONZÁLEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.C. Archivo.
GMS/

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.